



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

RAIP No. 0039/2023

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las diez horas y cuarenta y nueve minutos, del veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2023-0109**, de fecha dieciséis 16 de octubre de dos mil veintitrés, presentada por _____, Persona jurídica, con Documento Único de Identidad (DUI) números: _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“En mi carácter de apoderada de los señores _____, calidad que compruebo mediante copia certificada notarialmente de testimonio de escritura matriz de poder general judicial con cláusula especial otorgado a mi favor [ANEXO 2], y sin ser necesario justificar ni acreditar interés alguno por previsión expresa de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), sobre la base de los artículos 2, 4 letras a), b) y g), 5, 61, 62, 66, 71 y otros de dicho cuerpo normativo, SOLICITO la información que se describe a continuación...

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE SOLICITA.

I. Copia simple del texto íntegro [considerandos y parte resolutive] de todos los acuerdos o resoluciones emitidas por cualquier dependencia del MINEC, existente o no a la fecha, con base en competencias que oportunamente fueron otorgadas a esa cartera de Estado, mediante los cuales:

- a. Se autorizó la construcción y administración de la Terminal o de la Estación Terminal de Buses de Occidente situada sobre la calle del Antiguo Ferrocarril [Antiguo canódromo, Bulevar Venezuela, Colonia Roma, San Salvador, en los años 1958 o 1959, incluyendo la resolución emitida por el Departamento de Promoción de las ocho horas del 26 de mayo de 1958 a favor del señor Federico Stanley para construir y administrar la referida Terminal.
- b. Se autorice la prestación de servicios de la Terminal o de la Estación Terminal de Buses de Occidente situada sobre la calle del Antiguo Ferrocarril [Antiguo canódromo], Bulevar Venezuela, Colonia Roma, San Salvador, a partir del año 1958 hasta la fecha.
- c. Se autorice, habilite o conceda la administración o el funcionamiento de la Terminal o de la Estación Terminal de Buses de Occidente situada sobre la calle del Antiguo Ferrocarril [Antiguo canódromo], Bulevar Venezuela, Colonia Roma, San Salvador, a partir del año 1958 hasta la fecha.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

d. **Se otorguen permisos, autorizaciones o concesiones sobre el uso, funcionamiento, administración o explotación de la Terminal o de la Estación Terminal de Buses de Occidente situada sobre la calle del Antiguo Ferrocarril [Antiguo canódromo], Bulevar Venezuela, Colonia Roma, San Salvador, incluyendo las resoluciones de todas las autorizaciones o inscripciones de traspasos o transferencias o modificaciones a cualquier título de cualquiera de los derechos generados por los referidos permisos o concesiones, con su respectiva fecha y vigencia.**

e. **Cualquier otra resolución emitida por el MINEC de acuerdo con sus competencias referida o que tenga incidencia en el funcionamiento o administración de la Terminal o de la Estación Terminal de Buses de Occidente situada sobre la calle del Antiguo Ferrocarril [Antiguo canódromo], Bulevar Venezuela, Colonia Roma, San Salvador.**

2. **Constancia emitida por la autoridad competente, con los nombres de los solicitantes y/a de los titulares de permisos, autorizaciones o concesiones, el objeto del permiso, autorización, concesión o solicitud, la finalidad de estos, la fecha de inicio y de finalización de la concesión, permiso y/o autorización, la fecha y el resultado de la o las solicitudes que existieren, y el plazo de vigencia del permiso, autorización o concesión; todos con relación a cualquier solicitud, contrato, habilitación o permiso tramitado por cualquier persona natural o jurídica ante el Viceministerio de Transporte o cualquier otra institución pública, que conste en los registros de esa entidad, respecto de la Terminal o de la Estación Terminal de Buses de Occidente situada sobre la calle del Antiguo Ferrocarril [Antiguo canódromo], Bulevar Venezuela, Colonia Roma, San Salvador, con especial referencia a aquellos que se encuentren vigentes a esta fecha.**

3. **Copia simple del Decreto Ejecutivo número 24 del 22 de marzo de 1954, publicado en el Diario Oficial número 65, Tomo No. 163, del 2 de abril de 1954.” (Sic)**

Teniendo como lugar de notificación el correo electrónico: _____

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por _____, de manera oportuna.
- Que la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en atención a la solicitud, responde por medio de Memorando con Ref. DAJ/MEMO/824/2023, **el que se adjunta a la presente.**



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a _____
que se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los
requerimientos.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIONÉSE, la información a _____, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**

Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535

